

<p>RESOLUCION N° AGN/62/RES/8</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>Cooperación internacional y lucha contra la delincuencia organizada</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1993</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Delincuencia organizada</p>
--	--

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 62ª reunión celebrada en Aruba del 29 de septiembre al 5 de octubre de 1993,

TENIENDO PRESENTE la recomendación aprobada en la Primera Conferencia Internacional sobre Tráfico Internacional de Cocaína y Delincuencia Organizada celebrada en Portugal del 1 al 3 de junio de 1993,

CONSIDERANDO la recomendación aprobada anteriormente por el Grupo de Trabajo sobre Delincuencia Organizada reunido en Lyon del 28 al 30 de octubre de 1992,

OBSERVANDO que la OIPC-INTERPOL debe continuar alentando los esfuerzos policiales para mejorar la lucha contra las actividades internacionales de las organizaciones de delincuentes, y aumentar la cooperación entre los países y sus servicios policiales con este mismo fin,

CONVENCIDA de que todos los países han reconocido la necesidad de llevar a cabo una acción represiva eficaz y de adoptar medidas preventivas y legislativas de protección contra las actividades de las organizaciones de delincuentes,

DESEANDO mejorar la información intercambiada entre los países y el estudio de la misma, y fomentar la participación de todos los países en la estructura creada en la OIPC-INTERPOL para encargarse de este tema,

RECOMIENDA que todas las OCN:

1. Nombren a un oficial de enlace encargado de la centralización y el intercambio de información sobre delincuencia organizada.
2. Den instrucciones a sus servicios especializados para que envíen al Grupo Delincuencia Organizada de la Secretaría General la información relativa a los proyectos de este Grupo.

PIDE al Secretario General:

1. Que asigne al Grupo Delincuencia Organizada de la Secretaría General las tareas de promover el intercambio de información entre dichos oficiales de enlace y de celebrar reuniones bilaterales y multilaterales regularmente para sacar el máximo provecho de esta información.
2. Que ponga a punto un auténtico programa de identificación de las estructuras de las organizaciones delictivas, con objeto de impedir sus actividades ilícitas y de ayudar en las labores de la coordinación y en las consiguientes tareas operativas.
3. Que planifique, aliente y preste ayuda a operaciones conjuntas para desbaratar los grupos de delincuentes organizados.